

Villanueva Noir 1800

Pleito de Juan Francisco Pérez de Tejada

Por Javier Almazán Altuzarra

Amigos del Pirino os voy a contar una historia verdadera que ocurrió en Villanueva de Cameros hacia el año 1796. Pero antes vamos a recordar lo que ocurría ese año en otras partes, como en la España en la que reinaban Carlos IV y María Luisa, gobernaba Godoy y Goya les pintaba. En Francia unos años antes sin embargo habían acabado con la Monarquía por la vía - rápida y feroz - de la guillotina. La sombra de la locura napoleónica aún no se vislumbraba y por toda Europa recorrían ligeras las ideas de Igualité, Legalité, Fraternité.

Ese año llegaron a Villanueva de Cameros: Pedro Galera, casado, natural de la ciudad de Murcia, con tienda de quincalla, pañuelos y telas y Vicenta Bonifacio, los cuales fueron acusados por Juan Francisco de Pérez de Tejada, Alcalde y justicia ordinaria de la villa de Villanueva de Cameros de amancebamiento, escándalo público y quebrantamiento de prisión.

Fueron acusados también de receptación (*Ocultar un delito o a los delincuentes*), auxilio y complicidad en la fuga de los anteriores, los siguientes personajes:

Matías Soriano de la Calle, presbítero, cura beneficiado de Villanueva de Cameros y

arcipreste de Camero Nuevo.

Manuel Pérez de Tejada.

Francisca Pérez de Tejada mujer de don José de la Riva de Villanueva.

Isabel de la Riva hija de los anteriores y mujer de don Pedro Pérez San Miguel, ausente en Extremadura y vecino de Villanueva de Cameros.

Francisco Javier Martínez vecino de Villanueva de Cameros.

Simón de San Juan, cirujano titular de dicha villa.

Jorge Peña, vecino de la villa de Pazuengos.

Pedro Rubio vecino de la de Ortigosa.

María González, vecina de Villanueva de Cameros.

Manuela Idígoras y Manuela Sáenz, vecinas de Pradillo.

Juan Manuel Barrón alguacil y su mujer Juana Gómez, vecinos de Lumbreras.

¿Cuál fue el motivo? Lo podemos leer en el pleito que se interpuso y el cual se encuentra, entre otros documentos, en el Archivo de Simancas en Valladolid, donde trasteando en el Portal PARES del ministerio de cultura, por casualidad lo he encontrado, transcrito y resumido:

Pleito criminal:

“Los acusados, naturales de Murcia, llegan a la villa de Villanueva de Cameros, haciéndose pasar por marido y mujer, con su negocio de quincalla y venta de pañuelos y telas; primero se hospedaron en la casa mesón y luego se trasladaron a su casa porque en 1796 se avecindaron en la citada villa. De su unión nacen 4 hijos de los que viven 2: Simón Tadeo nacido el 28-10-1799 y Pedro Estanislao nacido el 7-5-1803.

Pedro Galera estaba casado con María Hernández Almarcha, natural y vecina de Murcia, y tenían una hija, Josefa como de 20 años. Aquel abandona Murcia en compañía de Vicenta Bonifacio, soltera, que se dedicaba en enseñar a las niñas a hacer punto de red. El pleito se inicia en 27-3-1804 por denuncia presentada por María Hernández Almarcha contra su marido y Vicenta Bonifacio que se hacía pasar por su mujer legítima. El Alcalde Ordinario de Villanueva de Cameros pone en prisión a Pedro y Vicenta el 21-5-1804. El Alcalde Mayor de Murcia en junio de 1804 determina que la justicia de Villanueva de Cameros es apta y competente para conocer en la misma causa.

Desde el 25-7-1804 es Alcalde y justicia ordinaria de Villanueva de Cameros Baltasar Martínez a quien le fueron entregados los reos por su antecesor con todas las prisiones y seguridades necesarias. En ese estado se fugó de la cárcel Pedro Galera el 1-8 porque el 26-7 el Alcalde Martínez mandó a su alguacil Juan Manuel Barrón le dejase libre de prisiones. El Alcalde dio parte del quebrantamiento de prisión no fuese que se anticipase alguien a hacerlo y sacó de la cárcel a Vicenta y la puso en casa de una viuda de donde se fugó el 3-11-1804 por no tener guardas ni prisiones. A los pocos días de la fuga de ésta le fue entregado a Pedro Galera el niño mayor por Manuela Idígoras, vecina de Pradillo, en el sitio que llaman Las Grandes, jurisdicción de Villanueva de Cameros el 1-12-1804. Fueron también cómplices Rosendo Abaitúa, albañil, y su mujer Manuela Sáenz, vecina de la villa de Pradillo.

En la ermita de Santa María Magdalena de la villa de Anguiano, en casa del ermitaño fue hallada Vicenta Bonifacio y su hijo por la justicia de la citada villa el 30-12 y no pudo prender a Pedro Galera porque huyó aunque sí le cogieron un caballo del corral de dicha casa. Vicenta fue conducida a la cárcel real de Villanueva el 31-12-1804 en compañía del niño.

A finales de julio de 1805 cesa Baltasar Martínez como Alcalde Ordinario de la villa de Villanueva de Cameros y le sustituye Pascual Moreno quien como Alcalde y justicia ordinaria de la villa de Villanueva de Cameros **da sentencia y establece que los niños sean llevados al hospicio y casa de expósitos del Obispado de Calahorra. El 20-3-1806 se mandan los niños al hospicio, con Miguel Sánchez y Francisco de Abaitúa, personas de confianza, vecinos de Villanueva de Cameros. En 21-3-1806, el mayordomo de la Casa de Niños Expósitos de Obispado de Cameros dice que los niños Simón Tadeo y Pedro Estanislao no pueden entrar en el establecimiento por tener madre y padre conocidos. En abril Baltasar Martínez, Teniente de Alcalde, por ausencia de Pascual Moreno manda se dirija al señor Obispo un despacho y memorial sobre el problema.**

De la sentencia de 21-12-1805 **apelan:** primero, don Manuel Pérez de Tejada; segundo, don José de la Riva Robledo en nombre de su mujer doña Francisca Pérez de Tejada y de su hija Isabel de la Riva por ausencia del marido de ésta. Tercero, don Matías Soriano. Cuarto, María González. Quinto Manuela Sáenz. Sexto, Manuela Idígoras. Séptimo, Juan Manuel Barrón y su mujer Juana Gómez, y octavo, Vicenta Bonifacio.

La noche del 17 al 18-8-1806 **se da cuenta al Alcalde ordinario José Miguel Lombardo que Vicenta Bonifacio había huido de la casa mesón de Juan Manuel Ibáñez, de la villa de Villanueva de Cameros, donde se hallaba presa. La denuncia la hace Francisco Borja Ubis, cuñado del mesonero. Fue presa de nuevo en Logroño el 14-11-1806. El 19 la recogen en Logroño Valentín Martínez y Ramón García del Molino, regidor y secretario de Villanueva de Cameros. La sentencia de 21-12-1805,**

apelada por parte de los acusados es revocada por auto de 14-10-1807 del Gobernador y Alcaldes del Crimen y se apercibe al alcalde que fue de julio-1804 a julio-1805, Baltasar Martínez que si vuelve a ejercer la justicia tenga y haga tener a los reos que procesare con la seguridad y custodia correspondiente y se le **condena, mancomunadamente con los reos principales, en las costas respectivas a los incidentes de fuga de Pedro Galera y la fuga de Vicenta Bonifacio.** Vicenta Bonifacio se había apartado de la apelación el 1-1-1807. Baltasar Martínez suplica del auto de 14-10-1807 y mucho antes de que se concluya el pleito, en 8-5-1814”



Esto es lo que sabemos sobre el pleito, que surge por la oposición de varios vecinos de Villanueva y otros lugares de Cameros a la justicia ordinaria representada por el alcalde, que mantenía presos a Pedro Galera y Vicenta Bonifacio y por la ayuda que les prestan para su fuga y posterior ocultamiento. Lamentablemente no sabemos qué sucedió con los protagonistas de esta historia, con Vicenta y sus hijos, sobre todo nos queda la curiosidad de saber lo sucedido a Pedro Galera tras ser sorprendido en la ermita de Anguiano y abandonar a su familia y su caballería. Pero tenemos el sabor de la vida cotidiana en Villanueva hace doscientos años, donde existía una casa-mesón y una cárcel, junto a un puñado de personas, vecinos, alcaldes, alguacil, cura beneficiado y cirujano titular de la villa, enfrentados a la justicia, y en cuyos nombres y apellidos podemos reconocer algunos que

siguen siendo habituales a día de hoy y que vosotros, queridos amigos, podréis identificar mejor e incluso descubrir entre ellos a un lejano antepasado. Salud para todos

Javier Almazán fue médico titular de Villanueva hasta que cambios organizativos le obligaron a marcharse a Ortigosa. Tanto él como su familia siguen manteniendo lazos con nuestro pueblo, esperamos que sigan viniendo muchos años y siga colaborando con nosotros.

En la fotografía, el edificio del Ayuntamiento en su estado actual. En la época de los hechos narrados, albergaba la sala de juntas del concejo y el mesón de la villa, que aparecen en la descripción de la historia. Seguramente también albergaba la cárcel ya que ha quedado el nombre de “cuarto de los chivatos” para una de las dependencias de la planta baja, “donde meten a los que se portan mal”, nos decían cuando éramos niños.